

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 038 DE 2014**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Doctora LINA MARIA MESA MONCADA, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.851 expedida en Armenia Q, Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío, y de conformidad a las facultades otorgadas en el decreto 370 del 10 de julio de 2014 “Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, mediante el presente documento y de acuerdo a lo exigido en el Artículo 85 numeral 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO (REFRIGERIOS Y SONIDO) PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A EFECTUAR POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, TENDIENTES A ALCANZAR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015”**.

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 y reglas generales del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Sesenta (60) días calendario y/0 hasta agotar el recurso.

**3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA:** El 6 de octubre de 2014, en horario de 7:30 a.m A 12 am y de 1:30 p.m a 5:30. P.m, en la Secretaría jurídica y de contratación del departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 –22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: juridica@quindio.gov.co.

**4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$192.000.000), IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. El cual se dividirá de la siguiente manera: para el grupo de refrigerios un valor total de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000)** y para el grupo de sonido un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SECRETARIA	NO. DE CERTIFICADO	FECHA	VALOR
------------	--------------------	-------	-------

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Administrativa	2994	17/06/2014	\$100.000.000
Administrativa	3402	09/07/2014	\$30.000.000
Administrativa	3451	014/07/2014	\$60.000.000
Interior	3614	28/07/2014	2.000.000

**5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicación proceso contratación al de	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	NO	NO	NO
El salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión europea	NO	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE CAN	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior se precisa que en consideración a la cuantía está cobijado en los acuerdos comerciales.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**6. CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

De conformidad con el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, “**Limitaciones Territoriales**”. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

**UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME**

Valor del dólar COP/USD	\$ 1.830,73
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$228.842.000
Valor del presupuesto	\$192.000.000.00
Aplica Mipymes Nacional	SI

**7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co).

**8: ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificaran las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES GRUPO 1 REFRIGERIOS**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para quienes se inscriban por primera vez, dicha inscripción tendrá que estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva.

El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y su información en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del RUP de conformidad con el decreto 1510 de 2013 según el caso, o de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2013.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente (NOTA 2):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2.0.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 40% o 0.4.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 3.

**NOTA:** para aquellos proponentes que tengan el RUP, vigente y en firme, cuyos indicadores de capacidad financiera sean indeterminados o indefinidos cumplen con tal condición.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser POSITIVA.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser POSITIVA.

**NOTA 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

**NOTA 2:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los requisitos habilitantes y indicadores financieros se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

**EXPERIENCIA PARA GRUPO 1.**

Para la verificación de la experiencia, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP. En relación a que el proponente deberá tener inscritos máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas en los dos últimos años y los cuáles sean de igual o similares características al del objeto a contratar y cuya sumatoria represente el 100% del valor del presupuesto oficial y los cuales se encuentren dentro del siguiente código:

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC (DECRETO 1510 DE 2013)**

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1510 de 2013).

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101500	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO.	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	ESTABLECIMIENTOS PARA BEBER Y COMER

Para quienes no tengan inscritos en el RUP, los contratos enunciados anteriormente, deberán aportar certificaciones o copias de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas en los dos últimos años y los cuáles sean de igual o similares características al del objeto a contratar y cuya sumatoria represente el 100% del valor del presupuesto oficial.

**NOTA 1:** Los ccontratos enunciados en este numeral, deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidos, de lo contrario serán rechazados:

- Nombre de la entidad pública contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

**NOTA 2:** En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES GRUPO 2 SONIDO**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para quienes se inscriban por primera vez, dicha inscripción tendrá que estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y su información en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del RUP de conformidad con el decreto 1510 de 2013 según el caso, o de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2013.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente (NOTA 2):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1.5.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 40% o 0.4.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 3.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**NOTA:** para aquellos proponentes que tengan el RUP, vigente y en firme, cuyos indicadores de capacidad financiera sean indeterminados o indefinidos cumplen con tal condición.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser POSITIVA.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser POSITIVA.

**NOTA 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

**NOTA 2:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los requisitos habilitantes y indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

**EXPERIENCIA PARA GRUPO 2.**

Para la verificación de la experiencia, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP. En relación a que el proponente deberá tener inscritos máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas en los dos últimos años y los cuáles sean de igual o similares características al del objeto a contratar y cuya sumatoria represente el 100% del valor del presupuesto oficial y los cuales se encuentre dentro del siguiente código:

**CLASIFICACIÓN UNSPSC (DECRETO 1510 DE 2013)**

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1510 de 2013).

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
45111700	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES.	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEOS PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	EQUIPOS DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES.

Para quienes no tengan inscritos en el RUP, los contratos enunciados anteriormente, deberán aportar certificaciones o copias de máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas en los dos últimos años y los cuáles sean de igual o similares

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

características al del objeto a contratar y cuya sumatoria represente el 100% del valor del presupuesto oficial.

**NOTA 1:** Los ccontratos enunciados en este numeral, deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidos, de lo contrario serán rechazados:

- Nombre de la entidad pública contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

**NOTA 2:** En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

**CAPACIDAD JURÍDICA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013 condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

**Documentos para acreditarla**

La carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente. En el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**Justificación:** Este documento acredita la manifestación, voluntad y capacidad del proponente de comprometerse u obligarse con la Entidad. por ello es indispensable su presentación al momento del cierre y la suscripción por parte del proponente o representante legal.

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

**Justificación:** Este requisito es importante, al ser el único documento legal de la identificación de personas naturales.

Adjuntar copia del registro único tributario (RUT) actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación Legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la propuesta o expedido por la autoridad competente cuando estén exentas a registrarse en la Cámara de Comercio.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**Justificación:** Este requisito permite a la entidad verificar la existencia, objeto de la empresa, tiempo de constitución, identificación y demás datos relevantes de las personas jurídicas, expedido por la entidad que legalmente es competente para ello, por lo tanto de conformidad con la ley 80 de 1993 que permite la contratación con personas jurídicas, este es el único documento idóneo para acreditar esta condición.

**CERTIFICADO MERCANTIL (PERSONA NATURAL):**

Se deberá aportar el certificado mercantil expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso de selección. Deberá tener dentro de su actividad mercantil relación con el objeto de acuerdo al grupo que se presente.

Para el caso de consorcio o unión temporal, deberá acreditar el requisito anterior de acuerdo a los integrantes que lo conforman, es decir personas jurídicas o personas naturales.

**Justificación:** Este requisito permite a la entidad verificar la existencia, objeto de la persona natural dedicada al comercio, tiempo de constitución, identificación y demás datos relevantes de las persona natural (comerciante), expedido por la entidad que legalmente es competente para ello, por lo tanto de conformidad con la ley 80 de 1993 que permite la contratación con personas naturales, este es el único documento idóneo para acreditar esta condición.

El Proponente debe contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia, requisito que se verificará con el Certificado de Cámara Comercio, toda vez que la modalidad de contrato que se requiere obedece a un contrato de suministro en el cual la entidad necesita de la disponibilidad de tiempo para suplir las diferentes necesidades que se presente y cumplir cabalmente con las actividades que se programan por cada una de las secretarías de la administración departamental.

Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7º. De la Ley 80 de 1.993.

Para el caso de personas naturales deberán demostrar que están afiliadas y a paz y salvo al mes de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (compromiso consorcial).**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal.

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Gobernación del Quindío.

b) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Gobernación del Quindío. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

c) Acreditar la designación de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

e) Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá tener mínimo 30% de participación y la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente superior al 100%.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por sus integrantes personas naturales o representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica.

**Justificación:** Como lo señala el artículo 6 de la ley 80 de 1993, podrá celebrar contrato con las entidades estatales, los consorcios o uniones temporales, esto implica la necesidad de que el proponente presente el documento privado cuya voluntad sea conformar unión temporal o consorcio para participar en el proceso, documento que identifica la naturaleza de las partes.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO de una póliza expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente constituida en el país con sucursal o agencia en el Departamento del Quindío, que cubra un **valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, **hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección**. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo (a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**REQUISITOS ADICIONALES**

**Apoderados**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

**Existencia y representación legal personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el de Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

**Apoderado Personas Extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Registro Único Tributario**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona natural o Jurídica.**

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**Fotocopia de la cédula de ciudadanía:**

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**Formato declaración de bienes y rentas (Persona natural).**

**Formato declaración de renta (Persona Jurídica).**

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

**Certificado de Responsabilidad Fiscal.**

El Departamento del Quindío, verificará que el proponente no se encuentre sancionado fiscalmente para participar en el proceso.

**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El Departamento del Quindío, verificará que el proponente no se encuentre sancionado disciplinariamente para participar en el proceso.

**Certificado de Antecedentes Judiciales.**

El Departamento del Quindío verificará que el proponente no registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.

**Fotocopia de la libreta Militar (los hombres menores o iguales a 50 años)**

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Departamento del Quindío, adjudicará el contrato proponente cuya oferta sea la más favorable a la Entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el puntaje más alto, en atención a lo dispuesto en el artículo 26 literal b numeral 2 decreto 1510 de 2013.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

**FACTORES DE EVALUACION Y PUNTAJE PARA LAS OFERTAS HABILITADAS  
GRUPO 1 REFRIGERIOS.**

FACTOR ECONOMICO	50 PUNTOS
ELEMENTOS ADICIONALES	30 PUNTOS
INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**NOTA:** Se adjudicará el presente contrato al oferente que obtenga mínimo **80 puntos**.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**FACTOR ECONOMICO GRUPO 1 REFRIGERIOS**

Para la administración departamental el factor económico es de gran relevancia dentro de este proceso de selección, teniendo en cuenta que la experiencia que se ha tenido en contrataciones anteriores ha demostrado que la entidad resulta muy favorecida al aplicar este criterio de calificación, consiguiendo por ende en el mercado, bienes y servicios a precios muy favorables, obteniéndose en consecuencia un significativo ahorro en el presupuesto de esta entidad territorial. Este factor o criterio de calificación se puntuará, como adelante se informa. Los criterios se determinan teniendo en cuenta los factores en el artículo 2.2.9 numeral 3 literal b subnumeral 1

1. Se le darán cincuenta (50) puntos al oferente que presente la propuesta con el precio más bajo, a la propuesta que presente el segundo precio más bajo se le asignará cuarenta y cinco (45) puntos, y así sucesivamente.

Para efectos de determinar la oferta más económica el Departamento del Quindío efectuará la sumatoria de los valores ofertados por cada uno de los oferentes respecto a los siguientes items:

**DESAYUNO**

Huevos con maíz, champiñones, 150 Grms

Tajada de Pan : 30 gr.,

mantequilla y/o mermelada

Porción Fruta Picada : 60 gm.

- Tortilla de huevo : 100 gm

Tajada de Pan : 30 gm

- Carne en bistec : 120 gms

Porción de arroz : 80 grms

Arepa : 60 grms

Calentado (arroz - frijol) 200 grms

Arepa -queso

**ALMUERZO:**

- Menú del día

con Chuleta o Filete de Pollo: 120 grms

o Lomo de Res en salsa 120 grms.

o Lomo de Cerdo : 120 grms

Sopa del día : 60 grms

Porción de arroz : 100 grms

Porción Ensalada del día: 70 grms.

Porción papas a la francesa : 85 grms

Porción Ensalada de papa: 70 gms.

-Menú Mini Bandeja Paisa

Porción frijoles : 60 grms

Porción de Arroz : 100 grms

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Porción carne molida: 30 grms  
Porción chicharrón : 50 grms  
Porción Chorizo : 50 grms  
Tajada de Maduro: 30 grms.  
Pollo apanado con 8 arepas y 4 papas  
-Pescado : 130 grms

**CENA**

- Menú del día  
con Chuleta o Filete de Pollo: 120 grms  
o Lomo de Res en salsa 120 grms.  
o Lomo de Cerdo : 120 grms  
Sopa del día : 60 grms  
Porción de arroz : 100 grms  
Porción Ensalada del día: 70 grms.  
Porción papas a la francesa : 85 grms  
Porción Ensalada de papa: 70 grms.

Menú Mini Bandeja Paisa

Porción frijoles : 60 grms  
Porción de Arroz : 100 grms  
Porción carne molida: 30 grms  
Porción chicharrón : 50 grms  
Porción Chorizo : 50 grms  
Tajada de Maduro: 30 grms.

-Pollo apanado con 8 arepas y 4 papas

**REFRIGERIO**

Sandwich de jamón, queso, mayonesa, batavia : 130 grms

-Sandwich de pollo: 150 grms  
(pan tajado, pechuga de pollo desmenuzada bañada en crema de leche y mayonesa)  
-Pastel hojaldrado con relleno de pollo : 90 grms

-Pandebono : 80 grms

-Empanada

-Agua en bolsa

-Agua en botella

**REFRIGERIO ESPECIAL**

-Salpicón de frutas:415 grms empacado en vaso 16 onzas

-Ensalada de frutas: 440 grms, empacado en contenedor de icopor 14 onzas

-Copa de helado tres sabores: 270 grms, empacado en copa de 8 onzas

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

-Creeps

**ELEMENTOS ADICIONALES (Puntaje máximo - 30 Puntos).**

El departamento asignara un puntaje de treinta (30) puntos por elementos adicionales de la siguiente manera:

1- Quien ofrezca cincuenta (50) refrigerios sencillos, sin costo adicional de conformidad con los requerimientos del supervisor, sin ningún costo frente al valor de la propuesta presentada, **OBTENDRÁ TREINTA (30) PUNTOS.**

2- Quien ofrezca cuarenta (40) refrigerios sencillos, sin costo adicional de conformidad con los requerimientos del supervisor, sin ningún costo frente al valor de la propuesta presentada, **OBTENDRÁ VEINTE (20) PUNTOS.**

3- Quien ofrezca treinta (30) refrigerios sencillos, sin costo adicional de conformidad con los requerimientos del supervisor, sin ningún costo frente al valor de la propuesta presentada, **OBTENDRÁ DIEZ (10) PUNTOS.**

**INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL GRUPO 1.**

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo estipulado en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013. EL DEPARTAMENTO asignara el puntaje máximo de 20 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta.

<b>PUNTAJE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
20	Los proponentes que ofrezcan bienes de origen nacional.
10	Los proponentes que ofrezcan bienes de origen extranjero, siempre que acrediten que el mantenimiento o la realizarán con personal nacional

En el caso de consorcios o uniones Temporales conformados por integrantes nacionales extranjeros, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

Nota: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de refrigerios, almuerzos, cenas o desayunos a suministrar durante el plazo de ejecución.

**7.5.1. FACTORES DE EVALUACION Y PUNTAJE PARA LAS OFERTAS  
HABILITADAS GRUPO 2 SONIDO.**

FACTOR ECONOMICO	50 PUNTOS
ELEMENTOS ADICIONALES	30 PUNTOS
INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**NOTA:** Se adjudicará el presente contrato al oferente que obtenga mínimo **80 puntos**.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Para la administración departamental el factor económico es de gran relevancia dentro de este proceso de selección, teniendo en cuenta que la experiencia que se ha tenido en contrataciones anteriores ha demostrado que la entidad resulta muy favorecida al aplicar este criterio de calificación, consiguiendo por ende en el mercado, bienes y servicios a precios muy favorables, obteniéndose en consecuencia un significativo ahorro en el presupuesto de esta entidad territorial. Este factor o criterio de calificación se puntuará, como adelante se informa. Los criterios se determinan teniendo en cuenta los factores en el artículo 2.2.9 numeral 3 literal b subnumeral 1

1. Se le darán cincuenta (50) puntos al oferente que presente la propuesta con el precio más bajo, a la propuesta que presente el segundo precio más bajo se le asignará cuarenta y cinco (45) puntos, y así sucesivamente.

Para efectos de determinar la oferta más económica el Departamento del Quindío efectuará la sumatoria de los valores ofertados por cada uno de los oferentes respecto a los siguientes ítems:

**\*SONIDO PEQUEÑO:**(hasta por ocho (8) horas diurnas. 1 servicio).

- Con una consola de 8 canales de 800 vatios
- Con dos cabinas profesionales instaladas en trípodes
- Con dos micrófonos inalámbricos
- Con dos micrófonos con cable
- Con dos paiañas
- Con reproductor de CD
- Con un computador portátil
- Con una extensión para corriente de 20 metros

**\*SONIDO MEDIANO:** (hasta por ocho (8) horas diurnas. 1 servicio).

- Con una consola digital de 24 canales
- Con un rack con amplificadores de poder, procesadores y controladores digital de 6000 vatios
- Con 14 micrófonos
- Con un micrófonos inalámbricos
- Con dos monitores de piso
- Con dos monitores para sidefill
- Con 6 cabinas sistema linearray de 1000 vatios c/u
- Con 4 bajos de 18 pulgadas de 1000 vatios c/u
- Con un amplificador para bajo
- Con un reproductor de CD
- Con un computador portátil
- Con una extensión de corriente de 80 metros

**\*SONIDO GRANDE:** (hasta por ocho (8) horas diurnas. 1 servicio).

- Con una consola digital presonus de 32 canales
- Con un rack con amplificadores de poder, procesadores y controlador digital de 10.000 vatios
- Con 16 micrófonos de varios modelos
- Con dos micrófonos inalámbricos
- Con 10 cabinas sistema linearray de 1.000 vatios c/u
- Con 4 bajos dobles de 2.000 vatios c/u

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

- Con dos monitores para sidefill
- Con 3 monitores de piso
- Con un monitor para vientos
- Con un amplificador para bajo
- Con reproductor de CD
- Con una extensión para corriente de 100 metros

**NOTA:** El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems

**NOTA:** Los demás elementos de sonido que llegue a requerir la administración departamental, y que no se encuentren incluidos dentro la propuesta económica, el proponente los deberá suministrar y su precio será de acuerdo con los estudios de mercado, con que cuenta la entidad.

**ELEMENTOS ADICIONALES (Puntaje máximo - 30 Puntos) GRUPO 2.**

El departamento asignara treinta (30) puntos por elementos adicionales de la siguiente manera:

- 1- Quien ofrezca cinco (5) sonidos grandes, sin costo adicional de conformidad con los requerimientos del supervisor, sin ningún costo frente al valor de la propuesta presentada, **OBTENDRÁ TREINTA (30) PUNTOS.**
- 2- Quien ofrezca cuatro (4) sonidos grandes, sin costo adicional de conformidad con los requerimientos del supervisor, sin ningún costo frente al valor de la propuesta presentada, **OBTENDRÁ VEINTE (20) PUNTOS.**
- 3- Quien ofrezca tres (3) sonidos grandes, sin costo adicional de conformidad con los requerimientos del supervisor, sin ningún costo frente al valor de la propuesta presentada, **OBTENDRÁ DIEZ (10) PUNTOS.**

**INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL GRUPO 2.**

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo estipulado en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013. EL DEPARTAMENTO asignara el puntaje máximo de 20 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta.

<b>PUNTAJE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
20	Los proponentes que ofrezcan bienes de origen nacional.
10	Los proponentes que ofrezcan bienes de origen extranjero, siempre que acrediten que el mantenimiento o la realizarán con personal nacional

En el caso de consorcios o uniones Temporales conformados por integrantes nacionales extranjeros, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

**NOTA:** La propuesta más favorable para la Administración Departamental será el que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

**CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 038DE 2014.**

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	SEPTIEMBRE 23 DE 2014	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	SEPTIEMBRE 23 DE 2014	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	SEPTIEMBRE 23 DE 2014	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	SEPTIEMBRE 23 HASTA EL DÍA 29 SEPTIEMBRE DE 2014	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	SEPTIEMBRE 29 DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
TERMINO PARA SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DESDE SEPTIEMBRE 23 HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:00. PM.  <b>EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 5:00 P.M.</b>	PISO 6 GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO O CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:JURÍDICA@QUINDIO.GOV.CO">JURÍDICA@QUINDIO.GOV.CO</a> O FAX 7441156.
RESOLUCIÓN DE APERTURA	EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PISO 6. Y PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	OCTUBRE 1, 2 Y 3 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:30. PM.  <b>EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2014, HASTA LAS 5:00 P.M.</b>	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PISO 6.
POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES	EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 5:01 P.M.	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS SELECCIONADOS	EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 5:30 P.M.	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
TERMINO PARA	OCTUBRE 6 DE 2014, EN	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 5:30. P.M.	JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO QUE ESTABLEZCA LA LEY	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OCTUBRE 6 DE 2014, A LAS 5:31. P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	OCTUBRE 7 DE 2014,	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	OCTUBRE 8, 9 Y 10 DE 2014.	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABITANTES DE LOS PROPONENTES	OCTUBRE 8, 9 Y 10 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q).
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	OCTUBRE 8, 9 Y 10 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q), O PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACIÓN	OCTUBRE 10 DE 2014	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	OCTUBRE 14 DE 2014	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a>

Original Firmado  
**LINA MARIA MESA MONCADA**  
 Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Proyectó: J.A.H.G.

Revisó: Dra. Beatriz Lorena Londoño Rodríguez.